



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA,

04 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

251

VISTO: El Expte. N° 15.269-M17(I)-S-21 y los Decretos N° 027/2022 y N° 220/2022 -recaídos en dicho Expte.-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 027/2022 (fs. 31/31 vta.), en su Artículo Primero, se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 24/2021**" -Primer Llamado-, para la "**Adquisición de 4.000 (cuatro mil) m² de Adoquines Premoldeados de 8-9 cm de espesor, puesto en obra**", con un Presupuesto Oficial de \$ 6.322.400.- (pesos seis millones trescientos veintidós mil cuatrocientos);

Que por Decreto N° 220/2022 (fs. 50/50 vta.), en su Artículo Primero, se declara Desierto el *Primer Llamado* a la Licitación Pública N° 24/2021 y, en su Artículo Segundo, se autoriza al Dpto. de Compras a efectuar su *Segundo Llamado*, con igual Presupuesto Oficial (\$ 6.322.400.-);

Que en Acta de Apertura obrante a fs. 63 se consigna que no se presentaron oferentes a la citada Licitación Pública, por lo que se la considera desierta;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta Preadjudicación obrante a fs. 64 expresa: "... Dado que a la presente LICITACION PUBLICA no se presentaron oferentes, la misma se declara desierta; Considerando que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, esta Comisión sugiere se realice la adquisición de lo solicitado a través de la modalidad **compra directa**, ajustándose a derecho según art. 60, ord. 1299...";

Que a fs. 65/65 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, teniendo en cuenta que se encuentra cumplido el requisito establecido en la Ordenanza N° 1299/03, en su Artículo 56 y subsistiendo las causales y/o necesidades que motivaron el llamado a Licitación, corresponde se elabore el acto administrativo que autorice la compra de los adoquines que nos ocupan, previo cotejo de precios, conforme lo previsto en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 60;

Que a fs. 69 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 6.581.999,73 (pesos seis millones quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con setenta y tres centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 66/68-, cuadro este en el que además se consigna que: "**Se adjudica Premol SRL**" - "**TOTAL \$ 6.581.999,73**" e indica como observación lo siguiente: "**Premol SRL y Tensolite incluyen el material puesto en obra.**";

04 ABR 2022

///...

DECRETO:

251

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 70 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTA la "LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021", Segundo Llamado -autorizado mediante Decreto N° 220/2021 (Artículo 2°)-, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 64 del Expte. N° 15.269-M17(I)-S-21, de conformidad con lo considerado.-

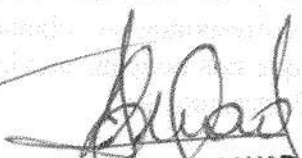
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE la Compra Directa de **4.000 (cuatro mil) m² de Adoquines Unistone de 8 cm de espesor, puestos en obra**, en la Firma "PREMOL S.R.L.", CUIT N° 30-70240214-6, por hasta el importe total de \$6.581.999,73 (pesos seis millones quinientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con setenta y tres centavos) -incluye gastos de flete-, por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejos de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 60, in fine, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación será imputada en la Partida del Presupuesto Municipal vigente conforme lo informa el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

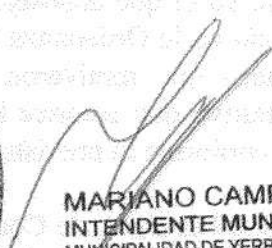
ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

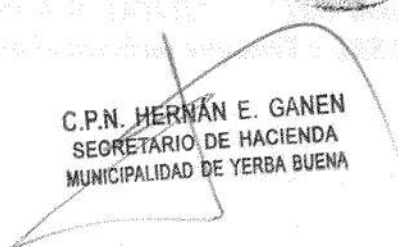
ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS.-


Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA